

## CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ACCDELSA S.A.

La compañía ACCDELSA S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón PORTOVIEJO, el 11/ diciembre/2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.09 000652 de 16 de Diciembre de 2009.

1.- **DOMICILIO:** Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABI.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1.00.

3.- **OBJETO.-** El objeto de la compañía es: LA IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, BODEGA DE PARTE, ACCESORIOS, LUJO, APARATOS ELECTRICOS, ELECTRONICOS Y DEMAS INSUMOS ELABORADOS.

Portoviejo, 16 de Diciembre de 2009

ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

24253

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

## CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PROCESADORA DE ALIMENTOS BLANCA LUZ S.A.

La compañía PROCESADORA DE ALIMENTOS BLANCA LUZ S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón MANTA, el 20/noviembre/2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.09 000661.

1.- **DOMICILIO:** Cantón MANTA, provincia de MANABI.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1.00; Capital Autorizado: US\$1.600,00.

3.- **OBJETO.-** El objeto de la compañía es: LA ELABORACION, PRODUCCION, TRANSFORMACION, CONSERVACION, COMERCIALIZACION DENTRO Y FUERA DEL PAIS DE LOS PRODUCTOS PROVENIENTES DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS.

Portoviejo, 21 de Diciembre de 2009

ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

R. DEL E.  
JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL  
DE MANABI

## CITACION JUDICIAL

A la señora ANA DIGNA MONCERRATE CEDENO PONCE, se le hace saber que a este Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabi, por sorteo de Ley, le ha tocado el conocimiento de la demanda Ejecutiva en su contra, cuyo extracto juzgo al Auto recordado en ella en del demandante por la señora ANGELICA FANNY CORDOVA BARCIA, DEFENSOR DEL ACTOR: DR. GONZALO MOLINA MENENDEZ DEMANDADA: SEÑORA ANA DIGNA MONCERRATE CEDENO PONCE DEMANDA: US\$800,00 VIA: EJECUTIVO CUANTIA: US\$800,00

OBJETO DE LA DEMANDA: Que la demandada dentro del término de tres días pague la

suma de Cinco Mil 00/100 Dólares Americanos, valor constante en la Letra de Cambio, más

los intereses pactados y el de mora, las costas y honorarios de su Abogado defensor y los demás rubros que

por Ley le corresponden, o dentro del mismo término proponga las excepciones de las que

se crea asistida. Fundamento su demanda en lo dispuesto en el Art. 413 y 415 del Código de

Procedimiento Civil.

JUZGADO DE LO CIVIL, AUTO RECADO, 24 de Agosto de 2009, a las 15h00, el demandante, Señor Juez Vigésimo Quinto de lo Civil

de Manabi, quien en Auto de fecha Agosto 24

del 2009, las 15h00, acepto la demanda al trámite y el señor Juez Temporal del Juzgado

Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabi, Abg. Pedro Cortez Ascencio, en providencia de fecha

Noviembre 26 del 2009, las 10h40, ordeno que

Ana Digna Moncerrat Cedeno Ponce, en uno

de los periódicos de amplia circulación que se

editan en esta ciudad de Manabí, ya que el actor

ha manifestado bajo juramento que desconoce

su domicilio actual, de conformidad con el Art.

82 de la Codificación del Código de Procedimiento

Criminal, que la demandada se obligue a

llenar de comparecer a juicio señalando su

domicilio legal para posteriores notificaciones, en un

Casillero Judicial de un profesional en Derecho

en esta Ciudad de Manabí y que en caso de no

comparecer veinte días posteriores a la tercera

y última citación, podrá ser considerada o de-

clarada rebelde. Lo que se comunica a usted es

en la Ciudad de Manabí, Diciembre 14 de 2009

ABG. HERACILITO ALCIVAR ROSADO

SECRETARIO DEL JUZGADO XXV DE LO

CIVIL DE MANABI

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

17742